



ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**COMPARACION DE PRECIOS N° 006-2023-SL/MSI.-1
ADQUISICION DE PROTECTOR SOLAR PARA DIFERENTES ÁREAS**

En el distrito de San Isidro, siendo las 08:30 horas del día 04 de diciembre de 2023, siendo el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad de San Isidro el encargado de conducir el procedimiento de selección COMPRE-SM-6-2023-SL/MSI-1, teniendo como representante al ING. CESAR MARTINEZ PADILLA, procede con el otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección por COMPRE-SM-6-2023-SL/MSI.-1., para ADQUISICION DE PROTECTOR SOLAR PARA DIFERENTES ÁREAS.

1. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante, la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria; en adelante, el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos, Opiniones, y Comunicados del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante OSCE.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Directiva N° 022-2016-OSCE/CD.

2. ANTECEDENTES:

- Que, habiendo definido el requerimiento por parte del área usuaria y habiendo elaborado el informe favorable en el cual consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios, en concordancia con la Directiva N°022-2016-OSCE/CD.
- Que, dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se señala que los bienes y servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercializan bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabriquen, produzcan, suministren o presten siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante.
- Que, cumpliendo con las condiciones exigidas por la directiva mencionada anteriormente, se solicitó cotizaciones a los proveedores que cumplen con las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas, obteniendo un total de tres (03) cotizaciones validas según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	RUC	DATOS DE LA EMPRESA	VALOR TOTAL S/
1	20610714481	TOP PHARMACEUTICAL E.I.R.L.	S/ 73,460.52
2	20610838929	AZ MEDIC PERU S.A.C.	S/ 73,908.45
3	20608198670	ARLY PHARMA MEDICAL E.I.R.L.	S/ 87,346.35



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

- En cumplimiento del artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorga la BUENA PRO al proveedor con la cotización de menor precio, habiendo verificado previamente que cuenta con inscripción vigente en el RNP y no se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Por lo expuesto el Órgano Encargado de las Contrataciones otorga la BUENA PRO como sigue:

Ganador de la Buena Pro: TOP PHARMACEUTICAL E.I.R.L.

Monto Adjudicado: S/ 73,460.52 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 52/100 soles).

Asimismo, se realizará la publicación del presente procedimiento de selección en el portal del SEACE y todos los actuados que comprenden la Buena Pro, para conocimiento de los interesados en el marco de lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Sin otro particular se concluye el acto a las 12:00 horas del mismo día y se suscribe la presente Acta de la Buena Pro en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ING. CESAR MARTINEZ PADILLA
Subgerente de Logística